

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PL-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 1/37			



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN COVID -19

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Diana Huamaní Breña Supervisor Seguridad en el Trabajo	 Rosario Venegas Pérez Medico Ocupacional	 Tomás Tapia Ruiz Gerente de Gestión Humana	 Kety Condori Mamani Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
FECHA 06.03.2021	FECHA 06.03.2021	FECHA 08.03.2021	FECHA 12.03.2021

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 2/37			

I. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL	CORPORACION APEC S.A.C.
RUC	20140344801
DIRECCIÓN	
SEDE HUANCAYO	Calle Real No 125 - Huancayo – Huancayo - Junín

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Código	Sede	Dirección	# Trab.
SL01	SEDE HUANCAYO	CALLE REAL 125 HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN	769

*se tiene previsto la contratación.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Corporación APEC S.A.C que pertenece al tipo de centro de trabajo “TIPO 6” (según Anexo #01 R.M. 972-2020 MINSA) cuenta con un total de 1246 trabajadores en planilla por lo cual se designa a los siguientes profesionales en salud

Nombres y Apellidos	DNI	FN	Edad	Profesión	No colegiatura	Cargo	Correo	Celular
Rosario Yovana Venegas Pérez	20071230	31 10 75	45	Médico Cirujano	72957	Medico ocupacional	rvenegas@policlinicocontinent.al.pe	964430805
Martha Elena Rodríguez Guerra.	40085641	02 09 78	42	Enfermera	42380	Enfermera Ocupacional	mrodriguez@policlinicocontinent.al.pe	989462652
Diana Huamani Breña	47019597	11 08 91	30	Psicóloga	26057	Supervisor SSO	dhuamani@continent.al.edu.pe	947403692



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 3/37

ORGANIZACIÓN DE Comité SST:

01	Kety Yaneth Condori Mamani	47767938	Asistente de Gerencia presidenta de Comité
02	Yanet Victoria Porras Tapara	46912335	Asistente Académico Secretaria de Comité
03	Jannes Magaly Barrios Taipe	42244252	Gestor de Servicios de Información Miembro de Comité
04	Daniel Herrera Villarruel	45637693	Jefe de Programación Académica Miembro de Comité



INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV1). El nuevo coronavirus 2019 (SARS-CoV2) es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China.

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue informada por las autoridades sanitarias de China, de un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida que afectaba a personas vinculadas con un mercado de productos marinos y de venta de animales, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China.

El instituto de Virología de Wuhan identificó al agente etiológico que la OMS denomina COVID-19, y pudo sintetizar la prueba de RT-PCR (Reacción en cadena de la polimerasa-transcriptasa reversa en tiempo real), que se realiza en las secreciones de la vía aérea (nasales, faríngeas o traqueales) e identifica perfectamente los ácidos nucleicos del COVID-19. En Perú, el único laboratorio que realiza estas pruebas es el Instituto Nacional de Salud (INS) en Lima, y recientemente el gobierno ha autorizado a los laboratorios ROE y UNILABS su ejecución

Posteriormente, se desarrolló otro ensayo que da resultados en 15 minutos, Prueba Rápida Covid-19 IgM/IgG, basado en la detección de los anticuerpos contra el COVID-19, la prueba se hace en sangre entera, suero o plasma. El test que mide anticuerpos dará positivo en personas que están atravesando la infección y que pueden contagiar, así como también quienes estuvieron infectados y ya se curaron. Sin embargo, la aparición de los anticuerpos requiere de 7 a 8 días después de la infección, es el llamado “PERIODO VENTANA” en el que test dará falsos negativos.

La OMS declaró el brote de COVID-19 como una “Pandemia” el 11 de marzo del 2020. El Perú se declara en “Emergencia Sanitaria” a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 a partir del 11 de marzo y en “Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio” a partir del 16 de marzo.

Existen dos rutas principales de transmisión del agente etiológico SARS-CoV2: respiratoria y por contacto. Los droplets respiratorios son generados cuando una persona infectada tose o estornuda. Cualquier persona en contacto estrecho con alguien que presenta síntomas respiratorios está en riesgo de exposición a droplets potencialmente infecciosos. Los droplets se depositan en superficies donde el virus podría permanecer viable; así el entorno inmediato de un individuo infectado puede servir como una fuente de transmisión por contacto.

Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia, seguimiento, y medidas preventivas que abarca desde los casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
			PÁGINA 5/37	

domiciliario de los casos confirmados y criterios de reincorporación laboral. Las presentes recomendaciones se encuentran alineado D.S 008-2020, R.M 448-2020 y sus modificatoria R.M 265-2020, D.S. 083-2020 PCM, RM 283-2020-MINSA.

IV. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

- Prevenir la transmisión y control de todas las infecciones respiratorias, incluyendo las infecciones producidas por el virus coronavirus, como la COVID19, preservando la salud de la comunidad estudiantil al iniciarse las actividades administrativas y académicas
- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de la Comunidad estudiantil con riesgo de exposición a Sars-Cov 2 (COVID-19).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar y clasificar a la población objetiva.
- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de la Comunidad estudiantil que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, reinicio de actividades académicas.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVI D-19).

POBLACIÓN OBJETIVA:

- Población no vulnerable, vulnerable, casos sospechosos/confirmados para la COVID-19 en el Instituto Continental.

V. ALCANCE Y APLICACIÓN

Este documento es de cumplimiento obligatorio para la comunidad estudiantil.

Este es un documento práctico y operativo destinado a quienes estarán encargados de su implementación.

Este documento no se encuentra controlado en formato físico

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 6/37		

Este documento es imperativamente dinámico, por lo que sus versiones y alcance deberán ser actualizados y difundidos acordemente. De acuerdo con las publicaciones de autoridades nacionales e internacionales en la materia, tales como:

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en salud a nivel mundial.
- El Ministerio de Salud del Perú o MINSA es el sector del Poder Ejecutivo encargado del área de salud.
- El Ministerio de Educación es el órgano rector de las políticas educativas nacionales y ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación.
- Organización para la Salud Laboral de Estados Unidos (OSHA) se encarga de asegurar la seguridad y salud de trabajadores estadounidenses mediante el establecimiento y cumplimiento de normas; el ofrecimiento de adiestramiento, alcance y educación; el establecimiento de asociaciones; y la motivación del mejoramiento continuo de procesos de seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales.

VI. NORMATIVA LEGAL

- Constitución Política de 1993: Artículo 1º. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Derechos fundamentales de la persona
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 7/37		

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026- 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 8/37		

- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" (Deroga la R.M. N° 239-2020-MINSA y sus modificaciones).
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo".
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal
- DS 008-2020 MINEDU, Decreto Supremo que incorpora Disposiciones Complementarias Transitorias al Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED e incorpora una Disposición Complementaria a la norma aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019- MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 125- 2020 MINEDU, Aprueban el documento normativo Disposiciones para la implementación de la estrategia en la modalidad de educación a distancia semipresencial para las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular que reciben estudiantes que se trasladan en el marco de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU y en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 126-2020 MINEDU, Aprueban documento normativo denominado Norma que regula los perfiles de los puestos y criterios de asignación de posiciones para la contratación de personal administrativo priorizado en las Instituciones Educativas en el marco del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.
- R.M N° 484 -2020 – MINSA, (Edición Extraordinaria) Precisan la R.M. N° 448- 2020-MINSA que aprobó Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA SALUD PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 9/37

Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19 y modificó la R.M. N° 377- 2020/MINSA.

- Resolución N° 103 -2020-SUNAFIL, Aprueban la versión 2 del Protocolo sobre el ejercicio de la inspección del trabajo dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria y Nacional por las graves circunstancias que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA Documento técnico: Recomendaciones sobre el uso de escudos faciales.
- Decreto Supremo 117-2020 PCM
- Decreto Supremo 972-2020 MINSA Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19

VII.CLASIFICACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 – COVID19

Se ha clasificado de acuerdo con el nivel de riesgo que tienen los colaboradores de contraer la COVID 19, tomando como referencia lo indicado por OSHA en la “Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19” OSHA 3992-03 2020 en cuatro niveles de exposición de riesgo y adaptándola a nuestra realidad se han dividido las tareas de trabajo en tres niveles de exposición al riesgo:

Pirámide de riesgo ocupacional para el COVID-19





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 10/37

RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN

Los trabajos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- Personal de apoyo y atención del cuidado de la salud, transportes médicos y trabajadores mortuorios expuestos a pacientes conocidos o sospechosos de COVID-19 o cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que tienen COVID-19 en el momento de la muerte.

RIESGO MEDIO DE EXPOSICIÓN:

Los trabajos que requieren contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas, pero que no son pacientes conocidos o sospechosos. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- Aquellos que pueden tener contacto con el público en general (por ej. Escuelas, ambientes de trabajo de alta densidad poblacional, algunos ambientes de alto volumen comercial, incluyendo las personas que regresan de lugares con transmisión generalizada de la COVID-19.

RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN (DE PRECAUCIÓN)

Los trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas.

- Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICIÓN AL RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

El Instituto Continental cuenta con un total de 206 trabajadores distribuidos en 1 sede. Siguiendo la definición del nivel de riesgo de exposición a la COVID 19 descrita en el apartado 6.1.1.24 de la RM 972 – 2020 MINSA y modificatorias, la empresa categoriza a sus trabajadores en el **Anexo 01: Nómica de trabajadores y su evaluación de Riesgo a la COVID 19.**

UNIDAD DE NEGOCIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID_19					
		Alto	%	Medio	%	Bajo	%
INSTITUTO	60	1	1.6	36	60	23	40



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 11/37

Factores de riesgo comorbilidades. (Trabajo remoto)

Cuenta de RIESGO (GENERAL)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Administrativo	Docente tiempo	Total general
IC - Huancayo	10	10	20
Total general	10	10	20

Cuenta de RIESGO (EDAD)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Docente tiempo parcial		Total general
IC - Huancayo	1		1
Total general	1		1

Cuenta de RIESGO (HT)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Administrativo	Docente tiempo	Total general
IC - Huancayo	6	2	8
Total general	6	2	8



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 12/37

Cuenta de RIESGO (DIABETES)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Administrativo	Docente tiempo	Total general
IC - Huancayo	3	2	5
Total general	3	2	5
Cuenta de RIESGO (CV)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Docente tiempo parcial		Total general
IC - Huancayo		2	2
Total general		2	2
Cuenta de RIESGO (EPC)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Administrativo	Docente tiempo	Total general
IC - Huancayo	1	1	2
Total general	1	1	2
Cuenta de RIESGO (INMUNOSUPRESIÓN)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Administrativo	Docente tiempo	Total general
IC - Huancayo	2	3	5
Total general	2	3	5
Cuenta de RIESGO (EMBARAZO)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Administrativo		Total general
IC - Huancayo		1	1
Total general		1	1
Cuenta de RIESGO (IMC)	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Docente tiempo parcial		Total general
IC - Huancayo		1	1
Total general		1	1

IX. RESPONSABILIDADES

Directorio y Gerencia General:

- Aprobar el presente documento y sus modificaciones
- Comprometer y asignar los recursos correspondientes para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en este documento.
- Liderar las reuniones del comité de crisis para la toma de decisiones corporativas respecto a la emergencia.

Director:

- Liderar la implementación del presente Plan, para ello garantiza los recursos necesarios para su aplicación.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 13/37			

- e. Responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan

Líderes de equipos:

- f. Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones del presente documento.
- g. Asegurar que todos los colaboradores reciban la capacitación e instrucción del plan.
- h. Participar activamente en el programa de implementación y mejora del presente documento.

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- i. Mantener actualizado el contenido sobre las medidas de prevención establecidas en el presente documento.
- j. Asegurar que se cumplan las medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k. Coordinar con el médico ocupacional, las acciones a tomar ante contingencias relacionadas con la infección por la COVID-19.
- l. Mantener comunicación con las entidades de salud del gobierno, cuando sea requerido.

Área de Gestión Humana:

- m. Mantener la lista de personal esencial para el desarrollo de actividades.
- n. En coordinación con las demás Gerencias y Jefaturas, establecer las medidas y mecanismos para identificar la modalidad de trabajo para todos los colaboradores.
- o. Asegurar el cumplimiento y dar a conocer las directivas sectoriales, en especial las del MINTRA, en todos los frentes de nuestras operaciones.

Colaboradores, docentes y estudiantes:

Este documento no se encuentra controlado en formato físico

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 14/37		

- p. Asistir a las capacitaciones sobre la prevención de infección por la COVID-19.
- q. Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.
- r. Cumplir con el protocolo de **Anexo 2: Medidas preventivas contra infección por covid-19 (coronavirus)** para colaboradores, docentes y estudiantes.
- s. Cumplir con el Procedimiento de Seguridad Covid-19 Medidas Preventivas para Colaboradores y Docentes (**Anexo 3**)

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Aprobar el presente plan
- b. Asistir a las capacitaciones sobre la prevención de infección por la COVID-19. (Colaboradores y Docentes)
- c. Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.
- d. Cumplir con el protocolo de Protocolo Medidas preventivas ante emergencia de transmisión Covid-19 (**Anexo 2**)
- e. Cumplir con el Procedimiento de Seguridad Covid-19 Medidas Preventivas para Colaboradores y Docentes (**Anexo 3**)

X. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

10.1 LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CONTINENTAL.

Como medida contra la COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de las instalaciones. Este proceso aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, con la metodología y los procedimientos adecuados, los cuales se encuentran detallados en el (**Anexo 04: Protocolo de limpieza y desinfección**)

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 15/37		

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los coronavirus COVID19, que se encuentran sobre superficies y objetos mueren de forma natural al cabo de horas o días.
- Las temperaturas cálidas y la exposición a la luz solar reducirán el tiempo de supervivencia del virus sobre superficies y objetos.
- La limpieza normal de rutina con agua y jabón elimina gérmenes y la suciedad de las superficies, reduciendo el riesgo de propagar la infección por la COVID-19.
- Las superficies y objetos que se tocan con frecuencia, como los interruptores de luz y las manijas de las puertas, se deberán limpiar y luego desinfectar para reducir aún más la presencia de gérmenes sobre superficies y objetos.
- Los coronavirus infecciosos pueden ser inactivados en las superficies de forma eficaz con una solución de etanol (alcohol 62% - 71%), peróxido de hidrógeno (agua oxigenada al 0.5%) o hipoclorito sódico (lejía al 0.5%), en un solo minuto.

Insumos y Materiales:

Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies empleando los siguientes insumos y materiales:

- Lejía.
- Solución de Alcohol
- Peróxido
- Detergente.
- Trapeadores.
- Paños de limpieza desechables.
- Bolsas Plásticas de basura.

Lineamientos:

- Usar siempre guantes adecuados para los productos químicos que usará al limpiar y desinfectar. Podría requerir equipo de protección personal (EPP) adicional según los diferentes entornos y productos utilizados.
- Disposición de alcohol gel en los ambientes de trabajo.
- Desinfectar frecuentemente los equipos de trabajo (escritorios y mesas con especial atención a objetos de constante contacto como las manijas de las puertas, teléfonos, interruptores de luz, teclados, PC, laptops, etc..).

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 16/37		

- Desinfectar los ambientes o infraestructura de trabajo 1 vez al mes con empresas especializadas con un cronograma establecido.

Descripción general del procedimiento de limpieza y desinfección:

- Se establecerá un orden para el inicio de actividades de limpieza con el fin de no contaminar otras áreas; y, por lo tanto, se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Se debe comenzar por las áreas no críticas hacia las áreas más críticas, respetando el orden de limpieza; de este modo se disminuirá el riesgo de contaminar el resto de las superficies.
 - ✓ La limpieza del ambiente de trabajo es responsabilidad de la empresa de servicios de limpieza, esta limpieza se realizará de 2 a 3 veces al día.
 - ✓ La limpieza del entorno de trabajo está a cargo del colaborador del área, después de la limpieza realizada por el personal de la empresa de limpieza.
 - ✓ Se deben utilizar elementos diferentes para la limpieza por encima del escritorio o silla que por debajo de los mismos.
 - ✓ Dosificar el producto según las pautas establecidas y las instrucciones de uso del fabricante.
 - ✓ El material utilizado para limpiar todo tipo de superficies (paños, esponjas o trapeadores) debe mantenerse escurrido.
 - ✓ Debe dejarse actuar el desinfectante sobre las superficies por el tiempo de exposición correspondiente, no es necesario aclarar ni secar.
 - ✓ Durante la manipulación de los productos de limpieza, el personal de limpieza se protegerá para prevenir posibles riesgos (inhalación y/o salpicaduras sobre la piel o mucosas) con equipos de protección personal, y también según las indicaciones del fabricante.
 - ✓ El material utilizado para la limpieza debe dejarse limpio, desinfectado y bien escurrido luego de su uso.

10.2 LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO:

El responsable de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Continental deberá seguir los siguientes lineamientos para todos los colaboradores:

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19	Código: IC-SGSST-PR-001	
		REV. 03	Fecha: 01/12/2020
		PÁGINA 17/37	

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según normativa vigente.
- Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (**Anexo 05**), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- Aplicación de pruebas serológicas (rápidas) o molecular para COVID- 19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los colaboradores que regresan o se incorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Mediano riesgo, mismas que están a cargo del instituto. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19 es potestativo a la indicación del encargado de Seguridad y Salud Ocupacional.
- La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, para los colaboradores que laboran en puestos de trabajo con Mediano Riesgo, es establecida por el Médico Ocupacional, al realizar una evaluación clínica y la ficha de sintomatología ante COVID -19. Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, es asumido por el empleador. La valoración de las acciones realizadas en la evaluación clínica permite al Médico ocupacional, determinar si el colaborador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De realizarse el tamizaje para COVID -19 en el instituto se deberá solicitar a la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de su jurisdicción, según corresponda, formar parte de la Red Nacional o Unidad de Epidemiología en calidad de Unidad informante o Unidad Notificante.
- Inmediatamente identificado el caso confirmado, el personal responsable de la atención procede a registrar el caso a través del llenado de la ficha de investigación clínico-epidemiológica (**Anexo 06**) y realiza la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC Perú), a través del aplicativo especial de la vigilancia de COVID-19, disponible en <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>.
- Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, los responsables de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DIRESA/GERESA.
- El primer día de seguimiento se realiza a través de una visita domiciliaria o llamada telefónica y los días siguientes (hasta completar los 14 días) podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas.
- De identificarse un caso sospechoso en colaboradores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 18/37		

- ✓ El colaborador que presente síntomas durante su jornada laboral dará aviso a su jefe directo y este a su vez, comunicará al área de Gestión Humana, responsable de Bienestar.
- ✓ Se deberá informar al responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Hacer el llenado de la declaración jurada (la ficha sintomatología COVID 19- **RETORNO AL TRABAJO- (Anexo 05)**)
- ✓ Se enviará al colaborador a un centro especializado donde se realizará las pruebas de laboratorio (de acuerdo con la disponibilidad) en los siguientes escenarios:

1.- Prueba Rápida COVID-19 IgM/IgG en la red de clínicas:

- A todos los colaboradores que se incorporen al instituto durante o luego del estado de aislamiento social de riesgo medio y alto.
 - A todos los colaboradores que se han incorporado, siete días después de la primera prueba con resultado negativo.
 - A todos los colaboradores con sintomatología respiratoria aguda durante su permanencia en los campus del instituto.
 - A todos los colaboradores catalogados como CASO SOSPECHOSO durante su permanencia en el campus del instituto.
- En caso el trabajador tenga criterios de caso sospechoso y/o de contacto directo se procederá según el (Anexo 07: Procedimiento de vigilancia en casos sospechosos)
 - En caso el trabajador no tenga criterios de caso sospechoso y de contacto directo, podrá asistir al trabajo.

10.2.1 Medidas para el control de Ingreso:

Los integrantes de la Comunidad Estudiantil deben cumplir previamente con los lineamientos establecidos en:

- Protocolo Medidas preventivas ante emergencia de transmisión Covid-19 (**Anexo 2**)
- Procedimiento de Seguridad Covid-19 Medidas Preventivas para Colaboradores y Docentes (**Anexo 3**)
- El personal de vigilancia deberá ser capacitado por los profesionales en seguridad y salud en el trabajo, para ejecutar el control de la temperatura corporal al momento del ingreso de las personas a las instalaciones, mediante la Ficha de tamizaje de temperatura mayor a 37.5°C (**Anexo 08**), que será registrada, para el

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 19/37		

inicio de la vigilancia médica ocupacional.

- Se aplicará la toma la temperatura de la siguiente manera:
 - Colaboradores en labores:
 - Durante la jornada diaria de trabajo con un mínimo de una vez en el área de triaje.
 - Estudiantes
 - Ingreso a las instalaciones
 - Transporte de materiales y proveedores de servicios:
 - En los puntos de ingreso a nuestras instalaciones.
 - Vehículos
 - En los puntos de ingreso a nuestras instalaciones.
 - Visitantes:
 - En los puntos de ingreso.
- Se desinfectará el calzado en una bandeja de desinfección que se encontrará en la puerta principal del campus.

10.3 LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

Los virus respiratorios como la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se contagian cuando la mucosidad o las gotas que contienen el virus entran a través de los ojos, la nariz o la garganta. Lo más frecuente es que esto suceda a través de las manos, que también son una de las vías más frecuentes del contagio de virus de una persona a otra.

Medidas para el Lavado y Desinfección de Manos:

- Disposición de Dispensadores de jabón líquido y papel toalla en todos los servicios higiénicos, comedores, etc.
- Se asegurará que los sitios de lavado de manos cuenten con carteles de los pasos de lavado de mano, de los cinco momentos de lavado de mano.
- Disposición de dispensadores con alcohol gel en puertas y puntos de aglomeración de personas para desinfección de las manos



- Se implementarán tachos en todas las áreas según el código de colores de acuerdo con la normativa vigente para la segregación correcta de residuos sólidos.

Procedimiento para la limpieza y desinfección de manos:

¿Qué usar?	¿Cómo usar?	¿Cuándo usar?
1. Jabón líquido). 2. Alcohol Gel. 3. Agua potable. 4. Papel toalla.	1. Mojar las manos con agua corriente potable. 2. Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos. 3. Enjuagarse las manos con agua corriente. 4. Secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel y depositarlo en el tacho de residuos sólidos.	1. Después de sonarse la nariz, toser o estornudar. 2. Después de usar el baño. 3. Antes de comer o preparar comida. 4. Después del contacto con objetos potencialmente infecciosos. 5. Otras situaciones donde exista exposición potencial a agentes infecciosos.

Técnicas de lavado de manos

El procedimiento para lavarse las manos es la siguiente (**Anexo 09**):

- Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
- Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
- Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

Momentos claves para el lavado de manos



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 21/37

El lavado de manos debe realizarse en los momentos siguientes:

- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes de comer.
- Antes de manipular los alimentos.
- Después de usar el baño para la micción y/o defecación.
- Después de la limpieza del hogar.
- Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. residuos sólidos, dinero, pasamano de las unidades de servicio de transporte, etc.)
- Después de usar los materiales de la cocina (ollas, cucharones, tapas, entre otros)
- Antes y después del lavado de verduras y carnes.

Cuidado de manos

El uso frecuente y repetido de productos para la higiene de manos puede aumentar el riesgo de irritación de la piel, para ello se debe considerar los siguientes aspectos:

- Las selecciones de productos para la higiene de manos deben ser eficaces y poco irritantes.
- Se recomienda el uso de una crema de manos para ayudar a mejorar el estado de la piel.
- Evitar el uso simultáneo de agua y jabón y alcohol en gel.
- Evitar el uso de agua caliente para lavarse las manos con agua y jabón.
- Realizar la higiene de manos fuera del marco de las indicaciones.
- Frotarse las manos hasta que el alcohol en gel se evapore por completo.

10.4 LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DEL TRABAJO

Este plan prevé un plan de comunicación para socializar sus alcances, a fin de abordar las principales preocupaciones de todos los públicos (colaboradores, docentes) para propiciar la tranquilidad y confianza, además de promover conductas encaminadas a mantener la salud y evitar situaciones de riesgo en el contexto de la epidemia COVID-19.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 22/37			

Plan Interno de Comunicación: Mantendrá los esfuerzos desplegados hasta que se considere conveniente.

[https://conecta.continental.edu.pe/especial coronavirus/](https://conecta.continental.edu.pe/especial_coronavirus/)

El plan de comunicación deberá contener:

- Avance de la enfermedad en el Perú.
- Recomendaciones de cuidado.
- Identificación de síntomas.
- Lavado de manos.
- Entre otros.

Plan Externo de comunicación: El plan de comunicación externa será la herramienta que nos ayude a llegar a nuestro público objetivo. En este plan definimos el conjunto de acciones comunicativas dirigidas a nuestra audiencia.

El plan de comunicación deberá contener:

- Protocolos de medidas preventivas que establece el Instituto.
- Recomendaciones al público en general para que puedan ingresar al Instituto.
- Recomendaciones de Identificación de síntomas.
- Recomendaciones de Lavado de manos.
- Entre otros.

Procedimiento:

Difusión del protocolo sanitario y la implementación de las medidas de control:

- Elaboración y difusión de infografía general que resume los componentes principales del protocolo sanitario para el conocimiento de todos nuestros colaboradores y públicos de interés.
- Elaboración y difusión de cartilla informativa (díptico) que amplía la información del protocolo sanitario con mayor detalle para nuestra línea de supervisión, autoridades locales y periodistas, entre otros que requieren un conocimiento más profundo de la estrategia que venimos desarrollando en esta coyuntura.
- Elaboración y difusión de comunicados internos y externos sobre las medidas que venimos adoptando con el fin de mantener informados a todos nuestros públicos.
- Promoción de actividades y reuniones informativas con nuestros colaboradores para darles a conocer las acciones que venimos implementando con el fin de frenar el avance del COVID-19.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
			PÁGINA 23/37	

- Revisión permanente de las herramientas de comunicación para mantener su plena vigencia a la luz de los avances científicos y cambios normativos que puedan producirse.

Comunicaciones previas al reinicio de actividades y pos-cuarentena:

- Elaboración de lineamientos de comunicación ante posibles escenarios que requieran atención inmediata ante los públicos de interés.
- Elaboración y difusión de infografías complementarias para dar a conocer la organización del trabajo.
- Búsqueda continua de espacios alternativos de comunicación interpersonal para posicionar y reforzar los mensajes que son de interés para la organización.

Programa de capacitación y entrenamiento.

Se implementará un programa de capacitación, sensibilización, difusión y/o entrenamiento el cual será en función a los riesgos, así como otras necesidades de capacitación.

<http://campusvirtual42.continental.edu.pe/uccpgt/course/view.php?id=4245>

El programa incluye:

- Difusión sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades a través de carteles, afiches físicos y o digitales.
- Difusión a través de afiches físicos o digitales de la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro;
- Difusión a través de afiches físicos o digitales sobre el uso obligatorio de mascarillas durante la jornada de trabajo, así como también su uso adecuado.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID_19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID_19.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 24/37		

- Educación permanente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID_19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Capacitar a los colaboradores en el uso adecuado de Equipos de protección personal.
- Capacitaciones en relación con la salud mental de nuestros colaboradores.

10.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Con la finalidad de minimizar el contacto social estamos implementando una serie de medidas de control aplicables, a la totalidad de colaboradores, previo al reinicio de las actividades.

Medidas de prevención en las instalaciones:

- Promover el distanciamiento social de 2 metros.
- Promover la utilización de la mascarilla comunitaria de forma obligatoria.
- Se realizará la ventilación natural la cual será de forma contrapuesta (una ventana y una puerta en contraparte de la ventana o de la otra puerta).
- En los ambientes que cuenten con ventilación artificial tendrá una entrada y una salida.
- Se promoverá que los colaboradores y estudiantes no compartan ninguna herramienta de trabajo.
- Se promoverá que los colaboradores y estudiantes no compartan utensilios.
- Se realizará Inducción e inspección de áreas:
 - ✓ El primer día de la jornada laboral se debe brindar una capacitación a los colaboradores que se retornan a sus actividades.
 - ✓ Dicha capacitación debe incluir la actualización respecto a los controles del presente plan.
 - ✓ Se realizarán inspecciones a las instalaciones y áreas de trabajo para asegurarse que se estén cumpliendo las medidas en el presente plan.

Medidas de prevención en servicios higiénicos

- Colocar los afiches para el lavado adecuado de manos.
- Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante el lavado de

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 25/37		

manos, respetar la señalización de distanciamiento.

- Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar el baño.
- La limpieza de los servicios higiénicos deberá ser al menos cada 2 horas.

Reuniones de trabajo y/o capacitación

- Realizar las reuniones de trabajo y/o capacitaciones de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas. Se debe programar de manera excepcional.

Comedor (solo personal administrativo, proveedores)

- El aforo máximo para el uso de comedor (según corresponda), en caso sea utilizado, será el indicado en puertas, conservando el distanciamiento social (al menos 1 metro de distancia de persona a persona) y uso obligatorio de mascarillas.
- Se prohíbe aglomeraciones en el comedor (según corresponda), siendo esto controlado por personal designado, correspondiendo una amonestación verbal al personal infractor.

10.6 LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, el Instituto Continental deberá determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos.
- Otros Equipos de Protección Personal que se consideren necesarios y que han utilizado anteriormente para ejecutar las actividades en sus puestos de trabajo deberán ser solicitados según la necesidad.

Equipo de Protección Personal según nivel de riesgo

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 26/37			

Como medida se ha establecido el uso de equipos de protección personal según el nivel de riesgo a exposición por puesto de trabajo están descritos en la tabla 01.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 27/37

Tabla 01

PUESTO DE TRABAJO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN EXPOSICIÓN		
			
	Respirador	Mascarilla Comunitaria	Mica Facial
ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS		X	X
ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES		X	X
ANALISTA DE APLICACIONES TIC - IC		X	X
ANALISTA DE BASE DE DATOS		X	X
ANALISTA DE GESTIÓN DOCENTE		X	X
ANALISTA DE GESTIÓN DOCENTE		X	X
ANALISTA DE SUBVENCIONES RESERVAS Y REINCORPORACIONES		X	X
ANALISTA DE TECNOLOGÍAS		X	X
ANALISTA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y RECURSOS		X	X
ANALISTA INTERINSTITUCIONAL		X	X
ANALISTA PROGRAMADOR		X	X
ASESOR DE COUNTER		X	X
ASESOR DE TELEMARKETING		X	X
ASISTENTE ACADÉMICO		X	X
ASISTENTE DE ALMACÉN		X	X
ASISTENTE DE EMPRENDIMIENTO		X	X
ASISTENTE DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA		X	X
ASISTENTE DE GERENCIA		X	X
ASISTENTE DE PROSPECCIÓN		X	X
ASISTENTE DE REGISTROS ACADÉMICOS		X	X
ASISTENTE DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN - INSTITUTO		X	X



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 28/37

ASISTENTE DE SOPORTE TECNOLÓGICO		X	X
ASISTENTE DE TECNOLOGÍA		X	X
ASISTENTE DE TESORERÍA		X	X
AUXILIAR DE OFICINA		X	X
AUXILIAR DE SERVICE DESK		X	X
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		X	X
CAJERO		X	X
CALL CENTER RETENCIÓN		X	X
COORDINADOR DE BASE DE DATOS		X	X
COORDINADOR DE ESCUELA		X	X
COORDINADOR DE PROYECTOS TI		X	X
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO CONTINENTAL		X	X
DOCENTE TIEMPO COMPLETO ESPECIAL		X	X
DOCENTE TIEMPO PARCIAL		X	X
EJECUTIVO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS		X	X
EJECUTIVO DE VENTAS DE CURSOS DE EXTENSIÓN		X	X
ENFERMERA	X		X
GERENTE DE INSTITUTO CONTINENTAL		X	X
GESTOR DE COMUNICACIÓN		X	X
GESTOR DE DISEÑO		X	X
GESTOR DE PROYECTOS TI		X	X
GESTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN		X	X
GESTOR DIGITAL		X	X
JEFE DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL		X	X
JEFE DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA		X	X
JEFE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA		X	X
JEFE DE REGISTROS ACADÉMICOS		X	X
JEFE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL		X	X
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA		X	X
JEFE DE LA OFICINA DE OPORTUNIDADES LABORALES OLEFSRTRS		X	X
JEFE DE MARKETING Y VENTAS		X	X
MENTOR		X	X
PRESIDENTE EJECUTIVO		X	X



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 29/37

OPERADOR DE SEGURIDAD		X	X
TUTOR - CONSEJERO		X	X
PROMOTOR DE COLEGIOS		X	X
SUB DIRECTOR ACADÉMICO		X	X
SUPERVISOR DE SOPORTE Y RECURSOS TECNOLÓGICOS		X	X
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO		X	X

10.7 LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19.

El Instituto Continental asegura establecer vigilancia permanente a los trabajadores expuestos a otros factores de riesgo tales como de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), Psicosociales (Condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19 y de ser necesario se establecerán las medidas preventivas y correctivas que correspondan según lo determine nuestro servicio de vigilancia del área de Seguridad y Salud Ocupacional.

- El médico ocupacional es el encargado de la vigilancia de los trabajadores con comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto de COVID-19
- Se realizará la toma de temperatura corporal al ingreso del trabajo en el área de triaje diferenciado del campus.
- Se registrará la temperatura corporal del trabajador en el formato de tamizaje de temperatura.
- El trabajador no ingresara si presenta sintomatologías relacionadas al COVID 19, o con temperatura corporal mayor a 38°.
- Se realizará el llenado de la ficha epidemiológica COVID 19, establecida por el Minsa.
- Todo trabajador con fiebre y evidencias de signos o sintomatología a COVID 19, se considerará como caso sospechoso.
- Aquellos trabajadores que presenten factores de riesgos modificables se establecerán medidas preventivas de salud para la modificación de hábitos de alimentación; incremento de actividad física y modificación de peso, con objetivos alcanzables y seguimiento por el médico ocupacional, antes de su reincorporación.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 30/37

- Los trabajadores que presenten factores de riesgo no modificables, se vigilará el cumplimiento, control y tratamiento de la comorbilidad.
- Se establecerán medidas preventivas para la salud mental del trabajador como el manejo de estrés mediante activaciones, conversatorios, etc., estarán contempladas en el plan de capacitaciones de cada mes.
- Se continuará con el objetivo del plan de seguridad y salud en el trabajo del año en curso, vigilando los factores de riesgo a los que están expuestos con capacitaciones, activaciones, infografía etc.
- En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.
- En el caso de colaboradores con IMC igual o mayor a 40, se implementó medidas orientadas a reducir el riesgo metabólico, tales como control de peso, actividad física, asesoría nutricional personalizada y sesiones educativas virtuales sobre alimentación y nutrición saludables.
- Vacunación de neumococo e influenza en población con factores de riesgo.

XI. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

PLANIFICACIÓN DE REINICIO DE ACTIVIDADES

De acuerdo con lo recomendado por la OMS y el MINSA, el Instituto Continental aplicará las siguientes medidas:

1. Clasificación de la fuerza laboral:

Con el fin de realizar una incorporación gradual y estructurada del personal, el Instituto Continental realizará a clasificación de su fuerza laboral bajo dos niveles:

Nivel de criticidad frente a la enfermedad: Se define a aquellos colaboradores que por su condición de salud preexistente son portadores de enfermedades crónicas que producen baja inmunidad. Una vez obtenida dicha información se tabuló y se realizó un listado con los colaboradores menos vulnerables para asistir a las actividades normales.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 31/37		

Las patologías aquí encontradas son:

- Edad mayor o igual a 65 años.
- Obesidad (IMC > =40)
- Hipertensión arterial
- Diabetes
- Enfermedad Pulmonar Crónica (Asma)
- Antecedente de enfermedad cardíaca.
- Tratamiento inmunosupresor.

Nivel de criticidad frente al trabajo. - Se define a los colaboradores que por la criticidad de las tareas que desarrollan y la posibilidad de que estas puedan ser desarrolladas de manera presencial o remota. Los Líderes de equipo deben considerar y evaluar la presencia en las instalaciones de la corporación únicamente al personal esencial. Para identificarlo se considerará lo siguiente:

LUGAR DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
Oficinas Administrativas	Personal que podría desempeñar el 100% de sus labores de forma remota contando con los dispositivos y accesos correspondientes.	Personal No Esencial en el Instituto Continental
Oficina Administrativas con atención al público	Personal puede realizar parte de sus labores en el instituto y parte de sus labores en modalidad trabajo remoto	Personal Esencial con reorganización del trabajo (malla de turnos)
Áreas Operativas	Personal que debe realizar sus labores en el Instituto Continental	Personal Esencial en el Instituto Continental (los colaboradores que trabajan en oficina y área operativa se deberá evaluar la rotación de

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 32/37		

		horarios tanto presencial y de modalidad remota.)
--	--	---

2. Reinicio de actividades administrativas con atención al público

Los líderes de las áreas deberán diseñar un programa de trabajo donde el personal que vuelva a realizar sus actividades en el instituto debe ser dividido en Grupo A y Grupo B, asegurando que al menos el 50% del personal se encuentre en la oficina todos los días de la semana.

Grupo A: Lunes – Miércoles

Grupo B: Martes y Jueves

*Los viernes deberán ser turnados entre el personal del grupo A y grupo B.
Este programa tendrá una duración de acuerdo con lo que establezcan las normas sanitarias del Gobierno con la finalidad de evitar la aglomeración de personal.

Comunicación de retorno a las actividades:

El Instituto Continental a través del equipo de Gestión Humana será responsable por comunicar al personal de manera anticipada:

- 1era Comunicación: Vía correo electrónico al menos 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha programada del reinicio de actividades.
- 2da Comunicación: Aplicable al personal que no haya respondido a la 1era comunicación y se realizará vía telefónica al menos 2 (dos) días hábiles antes de la fecha programada del reinicio de actividades.

Adecuación de las Instalaciones:

El Instituto Continental implementará medidas de preparación física de las instalaciones a fin de acoger a los colaboradores que retorna a las actividades:

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 33/37		

- Se implementará en la puerta de ingreso un área de triaje donde se realizará el control de temperatura a cada una de las personas antes de ingresar a las instalaciones,
- Se realizó una evaluación de los aforos en los ambientes de trabajo teniendo en consideración el distanciamiento social y teniendo en cuenta el espacio personal de un radio de 1.25 metros, salvo una exigencia mayor dispuesto por ordenanza municipal o norma similar (**Anexo 10:** Aforos al 50% de su capacidad de las oficinas administrativas)
- Se implementarán pediluvios en las puertas de acceso del Instituto Continental con solución desinfectante para la desinfección de las suelas de los zapatos.
- Se dispondrá en las puertas de ingreso, baños, cafetería, hub de información dispensadores de alcohol gel para la constante limpieza y desinfección de manos y objetos.
- Se adecuará un lugar destinado para el tratamiento y contención provisional para la atención de casos cuya sintomatología pueda ser similar a las presentada por el COVID-19.
- Teniendo en cuenta las últimas recomendaciones del MINSA y de las entidades competentes se instalarán señaléticas, considerando el flujo de ingreso por las puertas las cuales son de ingreso principal, ingreso proveedores e ingreso vehicular, para la prevención al COVID-19 para el público en general, colaboradores y otros. (**Anexo 11:** Señaléticas de seguridad COVID-19).

PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Este proceso es aplicado cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica, estableciéndose para ello los siguientes puntos:

- En casos leves: El trabajador se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- En casos moderados o severos: El trabajador se reincorpora 14 días calendario después de la alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

El profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico respectivo.

El personal que se reincorpora al trabajo debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción; de ser necesaria su trabajo de manera presencial, deberá usar los implementos de seguridad que la empresa otorgue (previo registro)

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 34/37		

además recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo de baja exposición; además deberá cumplir los lineamientos señalados en el numeral “15.1. proceso para el regreso al trabajo”.

PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los factores de riesgo descritos en la norma.

El proceso para seguir es el siguiente:

- Para los trabajadores contemplados en el grupo de riesgo y aquellos que establezca el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo, mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria de acuerdo con el D.S. 008-2020-SA.
- El profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determinará el seguimiento clínico que corresponda.
- Los informes clínicos, deberán ser valorados por el profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO.

- Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del colaborador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), los líderes con el apoyo del área de seguridad y salud en el trabajo deberán brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el colaborador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los colaboradores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

XII.PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA PARA LOS
COLABORADORES, DOCENTES Y
ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID 19**

Código: IC-SGSST-PR-001

REV. 03

Fecha: 01/12/2020

PÁGINA 35/37

El Instituto Continental determina el presupuesto para la implementación y puesta en marcha del presente plan.

PRESUPUESTO PRIMERA ETAPA: CUMPLIR LINEAMIENTOS DE RM 448-2020 MINSA "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19" (JUNIO-DICIEMBRE)					
1.- EQUIPOS, INSUMOS, MOBILIARIO Y SERVICIOS:			LEY ASOCIADA		
SEDE/ FILIAL	IMPORTE	PARTICIPACIÓN	Ley 29783: Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores: El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quién garantiza: El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios		
INSTITUTO	S/5,717	100.00%			
SUB TOTAL	S/5,717	100%			
2.- DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PUESTO DE TRABAJO Y PREVENCIÓN CONTAGIO COVID19 (JUNIO - AGOSTO)					LEY ASOCIADA
Detalle	Costo	Cantidad	%	Total Cobaboradores	
Equipos de protección personal por puesto de trabajo	S/0	0	0.00%	3	Ley 29783: Artículo 60. Equipos para la protección personal El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.
Prevención de contagio COVID19	S/134	1	0.47%	214	RM 239-2020 MINSA: Lineamiento 5: Medidas Preventivas de aplicación colectiva
SUB TOTAL	S/134				
3.- VIGILANCIA MÉDICA (JUNIO - DICIEMBRE)					
EXÁMEN COMPLEMENTARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	PROPÓSITO	
Prueba serológica Sede Huancayo	S/120	120	1	Salvar contingencias	
Playa de RX Postero Anterior	S/50	50	1	legales y descartar	
SUB TOTAL	S/170				
TOTAL	S/6,021				

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (ANEXO 12: ACTAS DE APROBACIÓN DE COMITÉ Y SUBCOMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Este documento no se encuentra controlado en formato físico

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001
			REV. 03 Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 36/37		

XIV. SALUD MENTAL DEL TRABAJADOR:

El equipo de psicología en conjunto con las áreas corporativas de Bienestar y Gestión Humana deberán desarrollar las herramientas necesarias para el fortalecimiento de los conceptos de autocuidado, así como la reducción de los niveles de estrés generado por el reinicio de actividades.

XV. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Instituto Continental a través del área de Seguridad y Salud en el trabajo realizará un seguimiento y control de todas las medidas implementadas para mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19 en el Instituto, se realizará de acuerdo con la Lista de Comprobación del documento de Prevención y Mitigación del COVID-19 en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

XVI. LECCIONES APRENDIDAS:

El Área de Seguridad y Salud en el trabajo será responsable por identificar las lecciones aprendidas una vez culminada la emergencia a fin de incorporarlas como parte de la memoria viva de la organización a contribuir al mejoramiento continuo de los procesos.

XVII. ANEXOS

- Anexo 01:** Nómina de trabajadores y su evaluación de Riesgo a la COVID 19.
- Anexo 2:** Medidas preventivas contra infección por covid-19 (coronavirus) para colaboradores, docentes y estudiantes
- Anexo 03:** Medidas Preventivas para Colaboradores y Docentes
- Anexo 04:** Protocolo de limpieza y desinfección
- Anexo 05:** Ficha de sintomatología COVID-19
- Anexo 06:** Ficha de investigación clínico-epidemiológica
- Anexo 07:** Procedimiento de vigilancia en casos sospechosos
- Anexo 08:** Ficha de tamizaje de temperatura
- Anexo 09:** Procedimiento para lavarse las manos
- Anexo 10:** Aforos al 50% de su capacidad de las oficinas administrativas
- Anexo 11:** Señaléticas de seguridad COVID-19
- Anexo 12:** Actas de aprobación de comité y subcomités de seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19		Código: IC-SGSST-PR-001	
			REV. 03	Fecha: 01/12/2020
	PÁGINA 37/37			

Anexo 13: Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre colaboradores frente a covid-19

Anexo 14: Protocolo de colocación y uso de elementos de protección.

Anexo 15: Recomendaciones que deben adoptar los colaboradores, docentes, proveedores, contratistas y visitas fuera de las instalaciones de la organización.

ANEXOS

Anexo 01: Nómica de trabajadores y su evaluación de Riesgo a la COVID 19. (En el adjunto)